BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9995 | Martes 16 de Mayo de 2006 | Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.482 - Dto. Nº 509/06 - Adhiérase la Provincia del Chubut al Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera Entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Instrumentado Mediante Decreto PEN Nº 1.382/05, Cuyo Objetivo es Facilitar la Extinción de las Obligaciones Recíprocas que se Encontraren Pendientes 2

Ley Nº 5.483 - Dto. Nº 510/06 - Apruébase en Todos sus Términos el «Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados» y sus Anexos, Suscripto el 29 de Diciembre de 2005 Entre la Provincia del Chubut, el Fondo Fiduciario para el Desarrrollo Provincial, la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina .. 2-4

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2006 - Res. Nº 047 a 051, 053 a 056 4-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2006 - Res. Nº 86 7-8
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº 93 y 103 8
Ministerio de la Producción
Año 2006 - Res. Nº 83 a 86 8-9
Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº 76, 78, 82, 86, 121, 140 9-10
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2006 - Res. Nº 400, 402, 423, 424, 425, 432, 434, 436, 437, 439, 443 a 458, 465, 466, 469 y 470 10-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2006 - Disp. Nº 10 y 11 13
Dirección General de Cooperativas y Mutualidades
Año 2006 - Disp. Nº 11..... 13-14

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2006 - Decl. Nº 018, 019, 020 y 021 14-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-27

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AL RÉGIMEN DE SANEAMIENTO DEFINITIVO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA ENTRE EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, INSTRUMENTADO MEDIANTE DECRETO PEN Nº 1.382/05, CUYO OBJETIVO ES FACILITAR LA EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECÍPROCAS QUE SE ENCONTRAREN PENDIENTES.

LEY Nº 5.482

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut al Régimen de Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instrumentado mediante Decreto PEN Nº 1.382/05, cuyo objetivo es facilitar la extinción de las obligaciones recíprocas que se encontraren pendientes.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los contratos y toda otra documentación que resulte necesaria a los fines del Decreto PEN Nº 1.382/05, incluyendo los contratos de préstamo que se deriven de la aplicación del mismo.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en garantía o con afectación a pago, los derechos a percibir sobre la Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548. Asimismo el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sean menester a fin de concretar la cesión prevista en la presente Ley.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias realizar a fin del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 509/06
Rawson, 08 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se adhiere la Provincia del Chubut al Régimen de Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instrumentado mediante Decreto PEN Nº 1.382/05, cuyo objetivo es facilitar la extinción de las obligaciones recíprocas que se encontraren pendientes; se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los contratos y toda otra documentación que resulte necesaria a los fines del Decreto PEN Nº 1.382/05, incluyendo los contratos de préstamo que se deriven de la aplicación del mismo; se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en garantía o con afectación de pago, los derechos a percibir sobre la Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548. Asimismo el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sean menester a fin de concretar la cesión prevista en la presente Ley; se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias realizar a fin del cumplimiento de la presente Ley; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de mayo de 2006 y la facultad que torga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5482

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

APRUÉBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL "CONVENIO DE CONVERSIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN BONOS GARANTIZADOS" Y SUS ANEXOS, SUSCRIPTO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2005 ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

LEY Nº 5.483

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el "Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados" y sus Anexos, suscripto el 29 de diciembre de 2005 entre la Provincia del Chubut, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina, el que se encuentra protocolizado al Tomo 1 – Folio 274, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de enero de 2006, y que como Anexo forma parte integrante de la presente. Mediante el mismo las partes convienen que la deuda que la Provincia mantiene con el Fondo, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 44.939.196,-) al día 4 de febrero de 2003, sea reestructurada mediante el cumplimiento de lo convenido en sus Cláusulas 2.1, 3.1, 3.2 y 10, modificando en consecuencia las obligaciones de pago originalmente pactadas, convirtiéndose la deuda en Bonos Garantizados en los términos del Decreto Nacional Nº 1.579/02.

Artículo 2º.- Apruébase en todos sus términos el "Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de las Provincias emanado del artículo 2º de la Segunda Addenda al compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y los Convenios Bilaterales Complementarios a dicha Addenda, ratificada y aprobados respectivamente por el Decreto Nº 1.584 del 5 de diciembre de 2001, para Provincias que hayan suscripto Convenios de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por un monto superior a dicho crédito", suscripta el 27 de enero de 2006 entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Banco de la Nación Argentina y la Provincia del Chubut, el que se encuentra protocolizado al Tomo 6 – Folio 82, del registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 21 de febrero de 2006, y que como Anexo forma parte integrante de la presente. Mediante el Acta que por la presente se ratifica se compensa la deuda que la Provincia mantiene con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por la suscripción de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), por el importe que no fuera compensado en el "Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia del Chubut por la garantía establecida en el artículo 6º del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, ratificados por la Ley Nº 25.400; y el artículo 3º de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal ratificado por el Decreto Nº 1.584 del 5 de diciembre de 2001; por el período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 28 de febrero de 2002, de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Segunda Addenda", aprobada por el artículo 2º de la Ley Nº 5.443, con la deuda que el Estado Nacional mantiene con la Provincia por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.684.332,81) en concepto de Garantía establecida en el artículo 6º del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y Garantía establecida en la Ley Nº 24.464, artículo 3º inciso a), surgiendo una diferencia a favor del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 9.612.051,23).

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 4º.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 510/06
Rawson, 08 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el "Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados" y sus Anexos, suscripto el 29 de diciembre de 2005 entre la Provincia del Chubut, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina, el que se encuentra protocolizado al Tomo 1 – Folio 274, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de enero de 2006, y que como Anexo forma parte integrante de la presente. Mediante el mismo las partes convienen que la deuda que la Provincia mantiene con el Fondo, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 44.939.196,-) al día 4 de febrero de 2003, sea reestructurada mediante el cumplimiento de lo convenido en sus Cláusulas 2.1, 3.1, 3.2 y 10, modificando en consecuencia las obligaciones de pago originalmente pactadas, convirtiéndose la deuda en Bonos Garantizados en los términos del Decreto Nacional Nº 1.579/02; y se aprueba en todos sus términos el "Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de las Provincias emanado del artículo 2º de la Segunda Addenda al compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y los Convenios Bilaterales

Complementarios a dicha Addenda, ratificada y aprobados respectivamente por el Decreto Nº 1.584 del 5 de diciembre de 2001, para Provincias que hayan suscripto Convenios de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por un monto superior a dicho crédito", suscripta el 27 de enero de 2006 entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Banco de la Nación Argentina y la Provincia del Chubut, el que se encuentra protocolizado al Tomo 6 – Folio 82, del registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 21 de febrero de 2006, y que como Anexo forma parte integrante de la presente. Mediante el Acta que por la presente se ratifica se compensa la deuda que la Provincia mantiene con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por la suscripción de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), por el importe que no fuera compensado en el "Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia del Chubut por la garantía establecida en el artículo 6º del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, ratificados por la Ley Nº 25.400; y el artículo 3º de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal ratificado por el Decreto Nº 1.584 del 5 de diciembre de 2001; por el período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 28 de febrero de 2002, de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Segunda Addenda", aprobada por el artículo 2º de la Ley Nº 5.443, con la deuda que el Estado Nacional mantiene con la Provincia por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.684.332,81) en concepto de Garantía establecida en el artículo 6º del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y Garantía establecida en la Ley Nº 24.464,artículo 3º inciso a), surgiendo una diferencia a favor del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 9.612.051,23). Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ley. La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de mayo de 2006 y la facultad que torga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5483
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 047/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en plazo de cinco (5) días hábiles remita a esta Poder Legislativo copia legalizada del o los expediente/s, contrato/s, facturas y comprobantes de pago efectuados por el Organismo con motivo de la contratación del Hotel San Jorge de la ciudad de Mar del Plata, como asimismo informe de su utilización con precisión de camas realmente usadas y número de afiliados que se acogió al programa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 048/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar el pedido de informe solicitado al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia por el Proyecto de Resolución Nº 163/05 (Resolución de Cámara Nº 220/05-HL.) de fecha 6 de octubre de 2005, para que en un plazo de 10 (diez) días corridos haga llegar a este Poder Legislativo lo siguiente:

a) Cantidad de agentes ingresados a la Policía Provincial en el período comprendido entre el 01/10/1995 al 30/04/2006, especificando por año: porcentaje y escalafón al que ingresaron.
b) Cantidad de agentes, discriminados por año, que hicieron cambio del Escalafón de Seguridad al Escalafón Administrativo o de Servicio.

c) Cantidad de agentes policiales adscriptos en otras reparticiones públicas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 049/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar el pedido de informes solicitado al señor Ministro de la Producción, Dr. Martín Buzzi, por el Proyecto de Resolución Nº 141/05 (Resolución de Cámara Nº 189/05-HL.) de fecha 08 de setiembre de 2005, para que en un plazo de DIEZ (10) días corridos haga llegar a este Poder Legislativo lo siguiente:

a) Copia de los tres últimos resultados de los análisis químicos y bacteriológicos del Río Chubut, en el tramo comprendido entre la localidad de Dolavon y la desembocadura del Río en Puerto Rawson, donde consten:
   1) Lugar de muestreo.
   2) Fecha y hora del muestreo.
   3) Condiciones de marea.
   4) Resultados.

b) Copia de los protocolos analíticos correspondientes.

c) Fecha de la última inspección a la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Rawson, resultados de la misma e informe elevado a esa Dirección.

d) Si las localidades de Dolavon, Gaiman y Trelew poseen plantas de tratamientos cloacales y en caso negativo lugar donde se efectúa el vertido.

e) Si se ha efectuado verificación ambiental sobre probables fuentes de origen de contaminación por actividades humanas diversas, al curso del Río Chubut.

f) Evaluación del impacto ambiental, especificando los puntos.

g) En caso de haberse constatado irregularidades, informar las medidas tomadas y sanciones aplicadas a los causantes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 050/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, envíe e informe a este Poder Legislativo en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

a) Copia de Acta firmada el día 10 de marzo de 2.006 entre el gobierno, la Federación de Cooperativas y Servicios Públicos, la Municipalidad de Puerto Madryn y Servicoop Ltda.

b) Informe si se ha efectuado pago comprometido por deuda de la Provincia a Servicoop Ltda. por provisión de energía a Puerto Pirámides.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 051/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la señora Secretaria de Salud de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial,

informe a este Poder Legislativo en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

a) Situación del Área de Neonatología del Hospital de Puerto Madryn.

b) Cantidad de neonatólogos y pediatras que prestan servicios en ese nosocomio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 053/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar al señor diputado JOSÉ EDUARDO GASPAR por el señor diputado OMAR HELVIO MORELLI en la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

Artículo 2°.- Reemplazar a la señora diputada MARIA ALEJANDRA NASIF por el señor diputado ALEJANDRO OMAR PAPAIANI en la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 054/06-HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al señor Procurador General de la Provincia del Chubut, que informe dentro de los tres (3) días de notificada la presente Resolución, qué actuaciones han sido llevadas adelante en atención a las declaraciones formuladas por el Dr. Roberto Risso, publicadas en la página 2 de la edición del día 6 de Abril de 2.006 del Diario El Chubut de la ciudad de Trelew, en relación con la falsificación de firmas de un documento público.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 055/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al señor Secretario de Turismo de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que envíe a este Poder Legislativo en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

1. Copia certificada del o los instrumentos mediante los cuales se han realizado transferencias y/o depósitos bancarios por parte de la Administradora del Área Protegida Península Valdés al Organismo Provincial de Turismo, en función de lo prescripto en el Anexo I – Capítulo X – Artículo 37º del Decreto Nº 943/03, desde el mes de Enero del año 2005 hasta el mes de Marzo de 2006.
2. Informe pormenorizado del destino asignado al cincuenta por ciento (50%) restante de los fondos recaudados por la Administradora, adjuntando documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 056/06-HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse a la señora Ministra de Educación de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre la matrícula de alumnos inscriptos en las escuelas provinciales en los ciclos lectivos 1998 a 2005, año por año, según detalle:

a) Nivel EGB: correspondiente a cada año que abarca el nivel (de 1ro. a 9no. Año).

b) Nivel Polimodal: correspondiente a cada año que compone el nivel (1ro., 2do y 3ro.)

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 86 08-05-06

Artículo 1º.- AUTORIZAR la creación de una línea de crédito dentro del Programa de Promoción para la Producción de Chinchillas que desarrolla la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), con destino a incorporar nuevos productores al Programa.-

Artículo 2º.- Serán beneficiarios los productores que cumplan los siguientes requisitos: a) haber realizado la capacitación correspondiente con el técnico de CORFO CHUBUT; b) ingresos suficientes como para tener capacidad de ahorro; c) instalaciones adecuadas para la cría de chinchillas; d) manifiesten por escrito su conformidad por los animales recibidos y su compromiso de incrementar el rodeo con recursos propios a partir de los tres (3) años de iniciado el proyecto; y e) formulen con el técnico de CORFO CHUBUT un Plan de Negocios con una evolución del rodeo a cinco (5) años.-

Artículo 3º.- La presente línea tendrá la siguiente modalidad para la entrega de los créditos: a) en forma pública, el técnico de CORFO CHUBUT selecciona los animales de los disponibles ofrecidos por los productores que ya tienen chinchillas en producción; b) conforma los distintos módulos de iniciación (16 hembras y 4 machos a un precio de Pesos cuatrocientos $ 400 c/u) y por sorteo los entrega a los nuevos productores; y c) los animales entregados se traducen en Pesos de hasta ocho mil ($ 8.000) y se suscribe el contrato entre el nuevo productor y CORFO CHUBUT.-

Artículo 4º.- El plazo de amortización se fija en cinco (5) años por el sistema francés, con una tasa de interés del cinco por ciento (5%) anual, pagadero en cuotas semestrales con un período de gracia de hasta tres (3) años posteriores a la suscripción del contrato, y con pago de intereses desde el primer año.-

Artículo 5º.- El productor se obliga a la devolución del crédito comprometido en la forma establecida en el Contrato salvo el caso especial en que podrá efectuar la devolución de éste a través de la modalidad establecida en esta Resolución.

Artículo 6º.- Los animales entregados por los productores y aceptados en las condiciones detalladas en la presente serán tomados como pago a cuenta de sus deudas, esta última calculada a la fecha de aceptación de los animales por parte de CORFO CHUBUT y por el valor atribuido a los animales en esta Resolución.

Artículo 7º.- En aquellos casos en que se comprobare que el crédito otorgado ha tenido un destino distinto al previsto o se incumpliere con el pago en término, se iniciarán de inmediato las acciones legales correspondientes tendientes al cobro del dinero adeudado, para lo cual serán considerados vencidos todos los plazos, con más de los intereses que se calcularán a la tasa activa vigente en el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documento a treinta días, quedando inhabilitado el beneficiario para acceder en lo futuro a toda otra operatoria de la misma línea.

Artículo 8º.- Se tomarán los recaudos necesarios tendientes a garantizar la devolución de los montos que se presten, siendo aval suficiente la firma de un Pagaré o la constitución de otras garantías en caso de así requerirlo CORFO-CHUBUT.-

Artículo 9º.- APROBAR el modelo de contrato.-

Artículo 10º.- APROBAR el modelo de Pagaré.-

Artículo 11º.- APROBAR los modelos de Acta de Recepción y Acta de Entrega.-

Artículo 12º.- La presente línea de préstamos debe contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.-

---

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 93 25-04-06

Artículo 1º:- AUTORIZASE la emisión de una (1) orden de pasajes a favor del Ingeniero Carlos Héctor LAMBRE (L.E. Nº 7.615.094) para el traslado desde la localidad de Comodoro Rivadavia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y vuelta.-

Artículo 2º:- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 7 – Parcial 1 - U.G. 2114 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.-

Res. Nº 103 09-05-06

Artículo 1°: DECLÁRASE desierto el Concurso Privado de Precios Nº 10/06-SCOMC-UEP, para la "Adquisición de Equipamiento para Digitalización de Documentos", para la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.-

---

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 83 05-05-06

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000) a la Municipalidad de Trevelin, en la persona de su señor Intendente, Dr. Carlos Mantegna (DNI Nº 23.447.174), a efectos de cubrir los gastos de mantenimiento general y funcionamiento del Consorcio de Riego "Molino de los Andes".-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6.- Transferencia a Municipalidades, del Ejercicio 2006.-

Artículo 3º.– El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

Res. Nº 84 05-05-06

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en la persona de su señor Intendente, Dn. Antonio Alejandro Albaini (DNI Nº 23.447.174), a efectos de financiar la adquisición de veinte trajes de neoprene para los marisqueros recolectores artesanales de la zona del Golfo San José.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VIENTE MIL ($ 20.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 37, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6.- Transferencia a Municipalidades, del Ejercicio 2006.-

Artículo 3º.– El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

Res. Nº 85 05-05-06

Artículo 1º.- Asígnase, a partir de la fecha de la presente Resolución al Licenciado Hugo Antonio PLUNKETT, (M.I. Nº 7.818.542 – Clase:1946), las funciones de Director Ejecutivo General de la Unidad de Gestión Comarcal, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Articulo 2º.- Déjase constancia que la asignación de funciones realizadas en el Artículo anterior, es sin perjuicio de sus funciones como Director General de Promoción y Desarrollo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Res. Nº 86 05-05-06

Artículo 1°.- Apruébense las solicitudes presentadas en el Marco del Fortalecimiento de Micro emprendedores y Pymes del Foro Textil, las cuales se consignan como Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

Detalle de Solicitudes de Crédito presentadas por los titulares a la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut.

Taller	Cantidad P.	Precio Unit.	A Pagar	Persona	DNI
Signos Confecciones	220	$ 6,00	$ 1.320,00	Vicente Ochoa	13324966
Coop. Conf. Trelew Ltda.	279	$ 6,00	$ 1.674,00	Perdomo Amalia	6070735
The Rock	282	$ 6,00	$ 1.692,00	Graciela Santos	93081891
Tres Sapitos	276	$ 6,00	$ 1.656,00	Sapochnik Vanina	28482182
Agreste Confecciones	203	$ 6,00	$ 1.218,00	Tellería Beatriz	4608988
Confecciones Menta	144	$ 6,00	$ 864,00	Alicia Dening	16997197
Elba	127	$ 6,00	$ 762,00	Elba Vetchovitch	10027785
Garzoni	37	$ 6,00	$ 222,00	Garzoni Fortunata	6789601
Tretex	59	$ 6,00	$ 354,00	Mónica Espinoza	18632139
Apen Hue	20	$ 6,00	$ 120,00	Carmona Mónica	18655333
Confecciones Raquel	139	$ 6,00	$ 834,00	Raquel González	11184176
Fratex	14	$ 6,00	$ 84,00	Carmona Mónica	18655333
Confecciones Chubut	120	$ 6,00	$ 720,00	Mariqueo Noemí	13330371
Mapu	10	$ 6,00	$ 60,00	Carrera Enedina	17706513
Sayen	90	$ 6,00	$ 540,00	Marcolini Julia	16421205
Remecuer		Corte	$ 1.154,50	Correa J. Enrique	92295473
		2020	$ 13.274,50		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 76 **20-03-06**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el curso de capacitación: "Taller de Ortografía y Enseñanza de Lengua Materna", dictado por el Profesor Adolfo García Sáez en la Feria del Libro y X Encuentro de Bibliotecas, durante el ciclo lectivo 2004, en Comodoro Rivadavia y Gaiman.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de dieciseis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 78 **20-03-06**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el "XII Encuentro Regional Zona Patagonia U.N.A.D.E.N.I." y del "IV Encuentro Nacional de Directivos y Supervisores", que se realizaron del 07 al 09 de octubre de 2005, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de veintisiete (27) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 82 **23-03-06**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria en la tramitación del Concurso Privado de Precios N° 3/06 para la contratación del Servicio de Transporte Escolar de las escuelas N° 60, N° 67, N° 69 y N° 530, pertenecientes a la Región I, Las Golondrinas.

Artículo 3º: ADJUDICAR a la empresa Transporte Alex, de Néstor Fabián Lagos el renglón N° 1, Circuito 101 – Escuelas N° 60 y N° 69 en la suma mensual de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) desde el 01 de Marzo de 2006 al 15 de Julio de 2006.

Artículo 4º: ADJUDICAR a la empresa Transporte Alex, de Néstor Fabián Lagos el renglón N° 2, Circuito 102 – Escuelas N° 67 y N° 69 en la suma mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 3.850,00) desde el 01 de Marzo de 2006 al 15 de Julio de 2006.

Artículo 5º: ADJUDICAR a la empresa Transporte Alex, de Néstor Fabián Lagos el renglón N° 3, Circuito 138 – Escuela N° 530, en la suma mensual de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) desde el 01 de Marzo de 2006 al 15 de Julio de 2006.

Artículo 6º: IMPUTAR el gasto de la presente contratación, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($ 48.125,00) a la partida presupuestaría: JURISDICCIÓN – SAF 50 – PROGRAMAS 17 – UG 11999 – PARTIDA 351 – FUENTE 111 – Ejercicio 2006.

Res. N° 86 **23-03-06**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria en la tramitación de la Licitación Privada N° 6/06 para la contratación del Servicio de Transporte Escolar de las escuelas N° 19, N° 446, N° 186 y N° 522, pertenecientes a la Región I, Las Golondrinas.

Artículo 3º: ADJUDICAR a la Empresa transporte Dinotto, de Sergio Dinotto el renglón N° 1, Circuito 129 – Escuela N° 109, en la suma mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 1.383,00) desde el 01 de Marzo de 2006 al 15 de Julio de 2006.

Artículo 4º: ADJUDICAR a la Empresa transporte Dinotto, de Sergio Dinotto el renglón N° 2, Circuito 130 – Escuela N° 446, en la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($ 1.810,00) desde el 01 de Marzo de 2006 al 15 de Julio de 2006.

Artículo 5º: ADJUDICAR a la Empresa transporte Juana de Arco de Alberto Javier Correa el renglón N° 3, Circuito 134 – Escuela N° 186, en la suma mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 1.960,00) desde el 01 de Marzo de 2006 al 15 de Julio de 2006.

Artículo 6º: ADJUDICAR a la Empresa transporte Dinotto, de Sergio Dinotto el renglón N° 4, Circuito 135

– Escuela N° 522, en la suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600,00) desde el 01 de Marzo de 2006 al 15 de Julio de 2006.

Artículo 7º: ADJUDICAR a la Empresa de transporte Rulo, de Bernhardt el renglón N° 5, Circuito 136 – Escuela N° 522, en la suma mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS ($ 5.300,00) desde el 01 de Marzo de 2006 al 15 de Julio de 2006.

Artículo 8º: ADJUDICAR a la Empresa de transporte Remises Grasi de Raúl Tejeiro el renglón N° 6, Circuito 137 – Escuela N° 522, en la suma mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS ($ 2.600,00) desde el 01 de Marzo de 2006 al 15 de Julio de 2006.

Artículo 9°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa de Transporte Dinotto, de Raúl Tejeiro, en el renglón N° 6, circuito 137, correspondiente a la Escuela N° 522, por superposición horaria con los circuitos que se le adjudica, con el mismo vehículo.

Artículo 10º: IMPUTAR el gasto de la presente contratación, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 ($ 74.938,50) a la partida presupuestaría: JURISDICCIÓN – SAF 50 – PROGRAMA 17 – UG 11999 – PARTIDA 315 – FUENTE 111 – Ejercicio 2006.

Res. N° 121 **06-04-06**

Artículo 1°.- DAR DE ALTA el beneficio otorgado a los alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2°.- ADJUDICAR a partir de la presente, Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia, correspondiente al mes de MARZO.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Adjudicación establecida por el Artículo 2° de la presente Resolución será de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($ 20.800) para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ($ 36.900) para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 380/05.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 – IPP 513 – Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2006.

Res. N° 140 **21-04-06**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el SEGUNDO FORUM PROFESIONAL DE DESARROLLO PROVINCIAL PARA DOCENTES, organizado por el Colegio Provincial N° 748 de Trelew, a realizarse desde el 24 hasta el 29 de abril de 2006 en la mencionada ciudad.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 400 **28-03-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Carmelina ROBLEDO, L.C. N° 4.161.900, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 402 **28-03-06**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora ALVAREZ, Norma Lucía, M.I. N° 12.492.059, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 25-04-83 al 16-05-88, totalizando CINCO (05) AÑOS, Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 423 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora María Catalina MARELICAN, L.C. N° 5.254.021, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de Enero de 2006.

Res. N° 424 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Aparicia LOPEZ RIVEROS, D.N.I. N° 18.631.300, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de Febrero de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 425 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Cecilio WILLIAMS, D.N.I. N° 7.812.185, ex-empleado de la Secretaría de

Salud.Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo 2006.

Res. N° 432 06-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Raúl Oscar LEMMA, D.N.I. N° 5.055.471, ex-empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 434 06-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Silvia Mabel CARUSO, D.N.I. Nº 12.834.516, ex –empleada de la Municipalidad de Trelew, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 436 06-04-06

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Rubén del Carmen GONZALEZ ASTORGA, D.N.I. N° 17.887.382.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de diciembre de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor GONZALEZ ASTORGA desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 437 06-04-06

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación que usufructúa el Señor Alberto Antonio LANDAU a partir del 04 de noviembre de 2002.

Res. N° 439 06-04-06

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la señora Andrea GROSSO, D.N.I. N° 17.203.141, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial Nº 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 13-09-85 al 28-02-87, 02-03-87 al 14-03-90 y 14-04-90 al 15-04-90 totalizando CUATRO (04) AÑOS, SEIS (06) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose Licencias Sin Sueldos (15-03-90 al 13-04-90 y 16-04-90 al 03-12-91).

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 443 06-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora María Cristina MAYOL, L.C. N° 5.661.693, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Res. N° 444 06-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Herminda CARRASCO, D.N.I. N° 2.050.572, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Res. N° 445 06-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Luis Alberto RIPA, D.N.I. N° 7.810.121, ex-empleado del Banco de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de Febrero 2006.

Res. N° 446 06-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Nélida Haydee DIAZ, D.N.I. Nº 5.780.148, ex–docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 447 06-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Avelino ANDRADE, D.N.I. N° 7.331.862, ex-empleado del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de Febrero de 2006.

Res. N° 448 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Viola JONES, L.C. Nº 4.161.374, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de febrero de 2006.

Res. N° 449 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Primitivo FLORES, D.N.I. Nº 7.315.748, ex–empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2006.

Res. N° 450 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Carlos Serafín MARGARA, L.E. Nº 7.810.749, ex–empleado del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 451 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Rosa PARADA, L.C. N° 0.559.434, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Res. N° 452 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Irma Liria ALEMAN, D.N.I. N° 4.579.633, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Enero de 2006.

Res. N° 453 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Adela HUAIQUIMIL, L.C. Nº 5.864.118, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 454 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Estela Noemí ZANOTTO, D.N.I. N° 10.422.860, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 455 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Marta Beatriz JELICICH, D.N.I. N° 6.730.399, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 456 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, al Señor Jorge Eduardo SANDLER, D.N.I. Nº 5.495.693, ex–docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 457 **06-04-06**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Blan-

ca Nora SANCHEZ, L.C. Nº 6.204.757, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 458 06-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Clelia Susana FANTIN, D.N.I. Nº 5.969.708, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 465 12-04-06

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María GUTIERREZ, L.C. Nº 4.174.272, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Herminio Bienvenido LAVIA, D.N.I. Nº 7.513.580, extinto empleado de la Municipalidad de Río Mayo.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de mayo de 2005.

Res. N° 466 12-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Alcira ORTEGA, D.N.I. N° 4.797.357, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Res. N° 469 12-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Elizabeth Frieda HUBER, L.C. Nº 5.575.173, ex–docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 470 12-04-06

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Norma Libertad SIMOES, D.N.I. N° 4.950.867, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. Nº 10 08-05-06

Artículo 1º.- DÉJASE sin efecto la Disposición Nº 019/05 -CCH mediante la que se le reservara una fracción de aproximadamente 1.600 m2 en la Zona de Empresas de la Construcción de Puerto Madryn, a favor del Sr. Juan Antonio Piaggesi (DNI 24.883.160) domiciliado en Bouchard N° 931 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- DÉSE por perdida al Sr. Juan Antonio Piaggesi la suma oportunamente abonada en concepto de reserva del predio.

Disp. Nº 11 08-05-06

Artículo 1º.- DÉJASE sin efecto la Disposición Nº 057/04 -CCH mediante la cual se le reservara a la empresa NEDAR S.A., con domicilio en Mosconi Nº 83 de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 12.678 m2 en el Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- DESE por perdida a NEDAR S.A la suma oportunamente abonada en concepto de reserva del predio.

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 11 07-04-06

Artículo 1°.- Tener por formulado en legal tiempo y forma el descargo de ley.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aplicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO 16 DE OCTUBRE LIMITADA. Matrícula N° 3629, con domicilio Legal en la ciudad de Esquel, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en un APERCIBIMIENTO, advirtiendo a la entidad que se abstenga en un futuro de repetir los hechos por los cuales le fuera iniciado el presente sumario administrativo.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 018/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLAR A:

Artículo 1.- Adherir al reclamo del pueblo entrerriano por la no contaminación del Río Uruguay, fronterizo con la Argentina, en resguardo del medio ambiente.

Artículo 2.- Apoyar la convocatoria que el Gobierno Nacional efectuó a todas las fuerzas políticas para el día 5 de mayo próximo, la que será encabezada por el Señor Presidente de la Nación.

Artículo 3.- Enviar copia de la presente Declaración al Señor Presidente de la Nación, al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Entre Ríos y a la Asamblea Ciudadana Ambientalista de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 019/06-HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial la visita y realización del test-match de los Seleccionados de Rugby de Argentina y Gales a realizarse el día 11 de junio del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Reconocer la exitosa gestión llevada adelante por el Gobierno de la Provincia del Chubut, en conjunto con los Municipios de Trelew, Puerto Madryn y Gaiman, la Unión Argentina de Rugby y la Unión de Rugby del Valle del Chubut para la concreción de este evento internacional.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 020/06-HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Cultural Provincial el festival folclórico que se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia entre los días 19 al 21 de Mayo de 2006 con motivo del aniversario de la emisora F.M : “Punta Borja”.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 021/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga la instalación de una Sub-Comisaría de la Mujer en la Zona norte de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Que en adyacencias a la Sub-Comisaría se instale un albergue de contención de mujeres y víctimas de violencia familiar.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ORLANDO IBARRA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Marzo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 15-05-06 V: 17-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Diego Alvarez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ANA LUISA AGUIRRE, para que se presenten en los autos caratulados: «AGUIRRE, ANA LUISA S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 264, Año 2005, Letra A).

Esquel, 24 de Abril del 2.006.

Publíquese por tres (3) días.

DIEGO G. ALVAREZ
Secretario de Refuerzo

I: 15-05-06 V: 17-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo por subrogación legal de la Dra. Cristina Marquez, en autos: «BRAVO, DAVID S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 63-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DAVID, BRAVO, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Esquel, 29 de Marzo de 2.006.

Publicación: Tres (3) días.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 15-05-06 V: 17-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Señores FERNANDO ANSIN y SOLEDAD FRAILE en autos: «ANSIN FERNANDO – FRAILE SOLEDAD S/SUCESION», Expte. Nº 2565 Año 2005. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 02 de Mayo de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 15-05-06 V: 17-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DEL RIO FERNANDEZ JOSE Y CASTIÑEIRA MONTERO, FRANCISCA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Mayo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 15-05-06 V: 17-05-06.

EDICTO

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4, con sede en H. Irigoyen Nº 650, cita y emplaza en los autos caratulados «VASQUEZ JOSE AMADEO, MAYORGA NORA IRENE Y VASQUEZ IRIS ADELA S/SUCESION» Expte. Nº 274/06, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: «Comodoro Rivadavia, Marzo 01 de 2006…Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico». Fdo.: Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez».

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-05-06 V: 17-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados; «MONTOYA ERNESTO – AREVALO ANA LIDIA S/SUCESION», Expte. Nº 205/06. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 15-05-06 V: 17-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez; Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro; ha ordenado notificar a los demandados LIVIA ELEONOR HUGHES y GERARDO LUIS CARDILLO la sentencia dictada en los autos: «LADRERO QUINTANA, MARIA CARMEN Y OTRA C/REALES, SANDRA ERNESTINA Y OTRO S/DESALOJO EXPTE. Nº 229/2005», cuya parte pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, Febrero 10 de 2006. VISTOS:… RESULTANDO:… CONSIDERANDO:… FALLO: 1º) Haciendo lugar a la demanda desalojo promovida por las Sras. MARIA CARMEN LADRERO QUINTANA y GLADYS GONZALEZ y condenar a la demandada Sra. SANDRA ERNESTINA REALES, en los términos, alcances y efectos dispuestos en el cuarto considerando. 2º) Imponiendo las costas a la demandada vencida y a los fiadores Sres. LIVIA ELEONOR HUGHES y GERARDO LUIS CARDILLO en forma solidaria, conforme el considerando respectivo (arts. 68 y 69 del CPr). Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes de acuerdo a lo estipulado por la ley 2.200 (t.o. por Ley 4335 y 5086) en sus arts. 6 inc. a., c. y d. en mérito al resultado obtenido en relación a la pretensión de la contraparte en el proceso y a la extensión y calidad del trabajo desarrollado (arts. 7, 9, 26, 37, 39, 47 y 62), los que se fijan a favor de la Dra. María Cristina QUINTANA en la suma de Pesos Novecientos ($ 900,00), y del Dr. … Todo con más la alícuota del I.V.A. si correspondiere (R.G. Nº 4214). 3º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. GUSTAVO L. H. TOQUIER. JUEZ».

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2006.

Secretaría Nº 2, Dr. Manuel Alberto Pizarro. Secretario.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 15-05-06 V: 16-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Ilidio JORGE, en autos: «JORGE, Ilidio s/SUCESION», Expte. Nº 768/06. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CABRERA, para que se presenten en los autos caratulados: «CABRERA, OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 981 – 157 – 2005 – 13.191).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 17 de Febrero de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Hipólito Irigoyen 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, cita por el término de 10 (diez) días de publicadas las presentes al Sr. MARIO HERNAN FERNANDEZ, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «VALENZUELA FABIAN ANDRES C/FERNANDEZ MARIO HERNAN S/DEMANDA LABORAL (dif. Hab. e indem.)», Expte. Nº 3327/2005, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que la represente en este proceso. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.
Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2006.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado Nº Uno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, en los autos caratulados: «ALMADA VIVIANA S/DCIA. ROBO», Expte. Nº 3253 Año 2004, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., publíquese por el término de cinco días, la citación de CESAR HERNANDEZ con último domicilio en Ameghino 1565 y de quien se desconoce demás datos personales, quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 12-05-06 V: 18-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CLEMENTINA GARCIA, para que se presenten en autos: «GARCIA CLEMENTINA S/SUCESION ABINTESTATO» (Expte. Nº 270/06). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Rawson, 21 de Abril de 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-05-06 V: 18-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, en autos caratulados «MOYANO, VENANCIA MILCIADES S/SOLICITA DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE PERALTA, MARIO APOLINARIO» (Expediente Nº 80, Año 2006), cita y emplaza al Sr. MARIO APOLINARIO PERALTA para que tome intervención en autos mediante edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 02 de Mayo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

P: 16-05-06, 16-06-06, 17-07-06, 16-08-06, 18-09-06 y 16-10-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TERRONE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.
TRELEW, 05 de Abril de 2.006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-05-06 V: 18-05-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante a su cargo, en autos caratulados «CABALLERO, JOSE FERNANDO S/

PRESUNCION DE FALLECIMIENTO» (Expte. Nº 689; Fº 77, Año 2003; Letra 10730), cita y emplaza al señor JOSE FERNANDO CABALLERO, mediante Edictos a publicarse UNA (1) vez por mes por el término de SEIS (6) meses para que tome intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Abril de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

P: 16-05-06, 16-06-06, 17-07-06, 16-08-06, 18-09-06 y 16-10-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRES STICH E ISABEL VALVERDE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Mayo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-05-06 V: 18-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CARMEN TERESA ESPINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Abril de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 16-05-06 V: 18-05-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Tame, en autos caratulados: «VILCHE CASTIGLIONE DARIO CARLOS C/PALICIO LADA PABLO s/EJECUTIVO», (Expte. 972 – Fº 172 – año 1996 – Letra 50800), se hace saber que se publicarán edictos por Un día, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH., procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien: 1 (un) Equipo de música compuesto por dos bafles, radio AM-FM, doble cassettera y CD Marca Sony FH-B50CD, sin otro número a la vista. INFORMES: al Martillero al Celular Nº 02965-15581491 los días de Publicación de Edictos en horario de Oficina. EL REMATE se efectuará el día 22 de Mayo de 2006 a las 9:30 horas, en la calle España 25 1º piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado de Bancos de la Zona en el que se excluirá la comisión y gastos del Martillero. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto de Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). En Trelew, 05 de mayo de 2006.

MARIA E. TAME
Secretaria de Refuerzo

P: 16-05-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adrián Alberto Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Liliana Abraham, se hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados «MARTINEZ, SANTIAGO RUBEN C/SATURNO S.A. y/o CESAR HOPE JONES y/o quien Result. Resp. S/Indem. de Ley» (Expte. 5011 – Fº 386 – año 1995 – Letra 5011), ha sido designado Martillero Público don Facundo Ibáñez, Mat. Nº 28 – Tº 1, Fº 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta en bloque es decir las dos unidades funcionales como un todo único, en consecuencia tomase como base única la suma de Pesos Setenta Mil Ciento Sesenta y Siete con 77/00 ($ 70.167,77) de los inmuebles individualizados como: Circunscripción 1, Sector 8, Manzana 30, Parcela 8, Unidad Funcional Nº 5 (ex ch. 136-Mza. 1-Lote 8), Padrón 7309-005 y Circunscripción 1, Sector 8, Manzana 30, Parcela 8, Unidad Funcional Nº 6 (ex ch.136. Mza. 1-Lote8, Padrón 7309-006). Consignados en el Registro de la Propiedad Inmueble como: Unidad Funcional Nº 5, integrada por el Polígono 01-01, compuesta por una superficie total de 88,96 M2. y un porcentual de Dominio del 5,78%; Unidad Funcional Nº 6 integrada por el Polígono 01-02 compuesto por una superficie total de 62,97 M2. y un porcentual de Dominio del 9,19%. Todos los porcentuales de dominio con respecto al 100% del edificio, el cual se halla construido sobre la parcela 8 de la Manzana 30 del Bº Padre Juan MUZZIO de Trelew, Provincia del Chubut, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (01-37) 15.590/0.

CONSTATACION DE LAS UNIDADES Y ESTADO DE OCUPACION: UNIDAD Nº 5: Consta de tres dormitorios, cocina comedor y baño. Se halla ocupada por Hugo STANISCIA, en carácter de propietario, con su

grupo familiar; UNIDAD Nº 6: Compuesta por dos dormitorios, living, cocina comedor y baño. Se halla ocupado por la Sra. Melina MARTIN, que ocupa el inmueble en carácter de inquilina y lo hace con su grupo familiar. DEUDA MUNICIPAL: el inmueble individualizado como: Cir. 1 – Sector 8-Man.30-Parcela 8- Unidad Funcional 5 (Ex Chacra 136-Man. 1 Lote 8) – Padrón 7309-005 (anterior 73009-000). Por impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios: No registra deuda hasta la 4ª Cuota año 2006, inclusive (abril 2006). Contribución de Mejoras: (Pavimento, cercos, veredas, etc.) No registra deudas. Derecho de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la Inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los planos del inmueble. Inmueble individualizado como Cir. 1 – Sect. 8 – Man. 30 – Parcela 8 – Unidad Funcional 6 (Ex Chacra 136 – Manzana 1 – Lote 8) Padrón 7309-006. Tiene deuda por impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios por la suma de $ 249,30, por saldo Plan de Pago Nº 7496-Ordenanza 8271 (no al día), período en plan: 11ª Cuota año 2001 a 11ª Año 2004; Más $ 199,00 por el período posterior: 12ª Cuota año 2004 a 11ª año 2005, inclusive. Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, ect.) No registra; Derecho de Construcción: Debe solicitar final de obra. Déjase constancia que en caso de existir deuda por expensas y teniendo estas carácter de obligaciones «propter rem» deberán ser pagadas por el adquirente. Asimismo, deberá abonar el 1% de sellado conforme lo establece el Art. 153 del Cód. Fiscal. SUBASTA: Se realizará el día 19 de mayo de 2006, a las 11 hs. en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto de los bienes, durante la publicación de los edictos en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio. COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 12 de MAYO de 2006.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 16-05-06 V: 17-05-06.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunícase la constitución de JG GASTRONOMIA S.R.L., por Escritura de fecha 03/05/06, folio 942, Nº 293, Escribana E. Patricia VLK, Registro 48 del Chubut. DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. SOCIOS: Juan Arnoldo WEINSTEIN, argentino, nacido el 04-02-62, casado, comerciante, DNI Nº 14.672.598, CUIT Nº 20-14672598-9, domicilio Tte. Levalle Nº 726 del Bº Roca, Comodoro Rivadavia, Chubut. Gustavo Alfredo WEINSTEIN, argentino, nacido el 19-11-63, casado, comerciante, DNI Nº 16.363.717, CUIT Nº 20-16363717-1, domicilio José María Rodrigo Nº 171, Bº Roca, Comodoro Rivadavia, Chubut. PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: a) RESTAURANTE, BAR Y CONFITERIA: a) Bar y confitería: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. b) Explotación de servicios de Cattering, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; podrá, además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. c) Elaboración de todo tipo de comidas, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, organización de eventos, mediante la elaboración de productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. REPRESENTACION, MANDATO Y GESTION DE NEGOCIOS: a) Ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de productos relacionados con la alimentación, sean éstos elaborados, materias primas, subproductos y derivados; b) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración, mediante operaciones, de distribución, promoción y franquicias. DESPACHO DE ADUANAS: realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo; controles de calidad, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección General de Aduanas y/o su continuadora legal, todo en relación de su actividad principal. La sociedad podrá, para la realización de su objeto, comprar, vender, permutar, importar y exportar todo tipo de bienes elaborados o no, materias primas o elaboradas, herramientas, equipos, maquinarias y demás insumos relacionados con su actividad, ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y diseños. CAPITAL SOCIAL: $ 30.000 dividido en 3.000 cuotas sociales de $ 10 de valor nominal cada una. Suscripción: en igual proporción ambos socios. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: por una o más personas, sean socios o no, quienes revestirán el carácter de Gerentes y permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente. SOCIOS GERENTES: ambos socios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo. SEDE SOCIAL: calle Mitre número 695 de Comodoro Rivadavia, Chubut.

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación com. Riv. y Zona Sur

P: 16-05-06.

EDICTO
CAMBIO DE GERENCIA

DENOMINACION SOCIAL: **GC S.R.L.**, con domicilio en la calle Lago Fontana Nº 2.336 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

RENUNCIA DEL SOCIO GERENTE: Carlos Gustavo Cherenichenko, de 35 años de edad, casado, argentino, quien se identifica con DNI Nº 21.355.294 y se domicilia en la calle Lago Fontana Nº 2.336 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

NUEVO SOCIO GERENTE DESIGNADO: Gonzalo Manuel Cienfuegos, comerciante, de 30 años de edad, soltero, argentino, quien se identifica con DNI Nº 25.211.164 y se domicilia en la calle San Martín Nº 1.902 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Fecha de instrumento: 10 de Marzo de 2006.
Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación com. Riv. y Zona Sur

P: 16-05-06.

EDICTO LEY 11867
VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Herman Leo Schulze, DNI 7.331.393, casado, empresario, domiciliado en calle Italia Nº 535 piso 8 dpto. A de esta ciudad VENDE a favor del Sr. Fabián Almonacid, DNI Nº 18.042.416, casado, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 835 de esta ciudad, todos los derechos que tiene sobre el fondo de comercio **CRISTAL SUD** del rubro vidriería ubicado en calle Dorrego, Nº 1435 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Oposiciones por el término de ley ante la Escribana María Lucrecia Leiva con domicilio en Belgrano 962 de esta ciudad.

I: 11-05-06 V: 17-05-06.

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de llamado de Asamblea General Ordinaria
Fecha y hora: 24 de Mayo de 2006 a las 10 hs.
Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Gaiman, provincia del Chubut.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005; 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005. Fijación de sus honorarios; 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones; 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones; y 7) Consideración de la gestión de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2006.

Presidente: Marcelo A. Comba
Vicepresidente: Fernando J. Gadano

I: 10-05-06 V: 16-05-06.

PIEDRAS VALDES S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en ruta provincial número uno, Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

1. Consideración de motivos de la convocatoria tardía.
2. Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nº 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales, por los ejercicios económicos números 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11 correspondiente a los períodos 1996 a 2006 inclusive; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe de auditor externo por los mismos ejercicios.
3. Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 234, inc. 2 y art. 261 de la ley 19.550) por los ejercicios económicos 1 a 11 y revalidación del cargo del Presidente del Directorio.
4. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

SILVANO PASSARDI
Presidente de Directorio
Piedras Valdes S.A.

I: 12-05-06 V: 18-05-06.

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

RECTIFICACION

Estando en publicación la convocatoria a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 30 de mayo de 2006 a las 12:00 hs., en la sede societaria de Gales 35, se ha deslizado un error de redacción en el punto 4) del orden del día, el cual debe entenderse de la siguiente manera:

4) Consideración de la gestión del directorio al 31/03/00, 31/03/01, 31/03/02, 31/03/03, 31/03/04 y 31/03/05 y fijación de su retribución.

EL DIRECTORIO

I: 12-05-06 V: 18-05-06.

EMPRESA CHUBUT S.A.

RECTIFICACION

Estando en publicación la convocatoria a asamblea general ordinaria para el 30 de mayo de 2006 a las 15:00 hs., en la sede societaria de Gales 35, se ha deslizado un error de redacción en el punto 4) del orden del día, el cual debe entenderse de la siguiente manera:

4) Consideración de la gestión del directorio al 30/06/98, 30/06/99, 30/06/00, 30/06/01, 30/06/02, 30/06/03, 30/06/04 y 30/06/05 y fijación de su retribución.

EL DIRECTORIO

I: 12-05-06 V: 18-05-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 29/04/2006.

1º Premio Una HELADERA

*CUBILLA, CELSO – DNI 11.954.066 – LAGO PUELO

2º Premio Un TV DE 21"

*CARABAJAL, LUIS - DNI 4.294.435 – COMODORO RIVADAVIA.

3º Premio Un MICROONDAS

*MENDEZ, VIRTUDES – DNI 4.608.983 – TREVELIN

«ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Juez de Cámara para la Cámara en lo Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn»

«Juez Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes para la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia».

«Defensor Público –especialidad penal- para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel.»

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Esquel» (exclusivamente vecino del Departamento sede del Juzgado para el cual se postula).

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los requisitos para los cargos enumerados anteriormente pueden ser solicitados telefónicamente, por mail o visualizados en nuestra página web en Internet (www.conmagchubut.gov.ar)

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 5 de Julio de 2006, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar – cmagist@speedy.com.ar).

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA
Mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

NOTIFICACION

LICITACION PUBLICA Nº 38/06

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO PARA 44 LOTES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Modifícase el Plazo de Obra a 120 días corridos y la Capacidad de Ejecución Anual a $ 2,447,791,11.

I: 10-05-06 V: 16-05-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
D.G.S.P. – D.O.S. y G.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/05

OBRA: «Cisterna de 500 m3 – PASO DE INDIOS».

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481728.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-446-4723.
La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS ($ 700,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día veintidós (22) del mes de Junio del 2006, a las 11:00 horas.-

I: 10-05-06 V: 16-05-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 14 Viviendas Tuteladas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos Provinciales
Presupuesto Oficial Total: $ 1.082.882,85

Nº de Lic.: 35/06
Localidad: Colan Conhue
Nombre del Proyecto: 2 viviendas tuteladas.
Cant. Viv.: 2
Plazo Ejec.: 270
Fecha y Hora de Apertura: 09-Junio-06. 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 162.679,59
Precios a: Diciembre 2005.

Nº de Lic.: 36/06
Localidad: Gastre
Nombre del Proyecto: 4 viviendas tuteladas.
Cant. Viv.: 4
Plazo Ejec.: 270
Fecha y Hora de Apertura: 09-Junio-06. 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 359.684,71
Precios a: Diciembre 2005.

Nº de Lic.: 37/06
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 8 viviendas tuteladas.
Cant. Viv.: 8
Plazo Ejec.: 270
Fecha y Hora de Apertura: 09-Junio-06. 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 560.518,55
Precios a: Diciembre 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

PETROMINERA CHUBUT S.E.

PRORROGA APERTURA
CONCURSO PUBLICO Nº 01-06

EXPLORACION DE LAS AREAS:
PAMPA SALAMANCA NORTE, CONFLUENCIA, SAN BERNARDO, RIO SENGUERR Y PASO MORENO.

OBJETO: calificar y seleccionar empresas petroleras para el otorgamiento de Permisos de Exploración de Hidrocarburos, Areas: Pampa Salamanca Norte, Confluencia, San Bernardo, Río Senguerr y Paso Moreno.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut
Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:
Lugar: Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut
Presentación de Sobres: 02/06/06 a las 10:00 hs.
Apertura de Sobre A: 02/06/06 a las 11 Hs.
Apertura de Sobre B: 03/07/06 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos equivalentes a U$S 5.000.
INFORMACION ADICIONAL: Tel/Fax: 0297 447 5327 – 447 5568
CUENTA CORRIENTE Nº 1200230/9, BANCO DEL CHUBUT S.A. Suc. Comodoro Rivadavia

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley 5439
(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 16 de junio del 2006 a las 12:30 horas, a realizarse en Salón de Usos Múltiples del Municipio de Camarones ubicado en la calle 25 de mayo s/n casi J.J. de Urquiza de la Localidad de Camarones, en los términos de la Ley Nº 5439, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Fernando Altamirano, para el proyecto: «Producción de mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en Caleta Carolina, Cabo Dos Bahías» – Sr. Fernando Altamirano.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Camarones, ubicada en San Martín 570, Localidad de Camarones, o en la oficina de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicada en la Av. 9 de Julio Nº 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 15-05-06 V: 19-05-06.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley 5439
(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 16 de junio del 2006 a las 14:00 horas, a realizarse en Salón de Usos Múltiples del Municipio de Camarones ubicado en la calle 25 de mayo s/n casi J.J. de Urquiza de la Localidad de Camarones, en los términos de la Ley Nº 5439, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Bernabé Ricardo López, para el proyecto: «Producción de mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en Caleta Carolina, Cabo Dos Bahías» – Sr. Bernabé Ricardo López

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Camarones, ubicada en San Martín 570, Localidad de Camarones, o en la oficina de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicada en la Av. 9 de Julio Nº 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 15-05-06 V: 19-05-06

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley 5439
(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 21 de junio del 2006 a las 10:00 horas, a realizarse en el Salón Cultural (Ex Parador) sito en Berutti Nº 1052 de la

Localidad de El Maiten, en los términos de la Ley Nº 5439, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Municipalidad de El Maiten, para el proyecto: «Sistema Cloacal de El Maiten»

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de El Maiten, ubicada en Avenida San Martín s/n y Córdoba, Localidad de El Maiten, o en la oficina de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicada en la Av. 9 de Julio Nº 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 15-05-06 V: 19-05-06.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley 5439
(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 16 de junio del 2006 a las 11:00 horas, a realizarse en Salón de Usos Múltiples del Municipio de Camarones ubicado en la calle 25 de mayo s/n casi J.J. de Urquiza de la Localidad de Camarones, en los términos de la Ley Nº 5439, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Jorge Ernesto Penna, para el proyecto: «Producción de mejillón (Mytilus edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en Caleta Carolina, Cabo Dos Bahías» – Sr. Jorge Ernesto Penna.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Camarones, ubicada en San Martín 570, Localidad de Camarones, o en la oficina de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicada en la Av. 9 de Julio Nº 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 15-05-06 V: 19-05-06.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACION PUBLICA Nº 01/06

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto adquirir para el uso de la Municipalidad de Puerto Madryn los siguientes vehículos:

Dos (2) autos, Dos (2) utilitarios y Dos (2) camionetas.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Dos (2) autos por un monto total de pesos cincuenta y ocho mil ($ 58.000,00) con IVA incluido.

Dos (2) utilitarios por un monto total de pesos sesenta y dos mil ($ 62.000,00) con IVA incluido.

Dos (2) camionetas por un monto total de pesos ciento treinta y nueve mil ($ 139.000,00) con IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL POR UN MONTO TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ($ 259.000,00.) con IVA incluido.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15-06-02006 a las 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS ($ 500.)

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, SECRETARIA DE HACIENDA, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, BELGRANO 250 PISO 2º.

LUGAR DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS, BELGRANO 250 (9120) PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT, EL DIA 15-06-06 DE 7:30 A 9:30 HORAS.

I: 15-05-06 V: 19-05-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA Nº 02/2006

OBRA: **«PAVIMENTACION 400 CUADRAS COMPLETAMIENTO TRAMA URBANA CIUDAD DE TRELEW».**

Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 67.929.250,00).

Garantía de Oferta: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 679.292,50).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHO CENTAVOS ($ 41.323.627,08).

Especialidad: INGENIERIA.

Plazo de Ejecución: VEINTE (20) MESES.

Fecha de Apertura: LUNES 12 DE JUNIO DE 2006.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar: TEATRO ESPAÑOL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA CIUDAD DE TRELEW – 25 DE MAYO Nº 247 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: PESOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 68.000,00).

Consulta de Pliegos: DIRECCION DE LICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS – S.O. y S.P. – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 2º PISO – TRELEW – CHUBUT.

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – SARMIENTO Nº 1172 – CAPITAL FEDERAL. O en página web: www.trelew.gov.ar

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

Presentación de las Ofertas: MESA DE ENTRADAS – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 TRELEW.

I: 15-05-06 V: 19-05-06.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

AVISO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/06
(Código B-49-E01/06)

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el «Proyecto Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut» que se ejecuta en el marco del programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID Nº 899/OC-AR; comunica el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de una Topadora montada sobre Orugas y un Camión con Caja Playa.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 519.318,80 (Pesos quinientos diecinueve mil trescientos dieciocho con 80/100 centavos)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta en su versión original para el Lote Nº 1 por pesos cuatro mil con 00/100 centavos ($ 4.000,00). Para el Lote Nº 2 por pesos un mil quinientos con 00/100 centavos ($ 1.500,00). En caso de oferta conjunta de Lotes Nº 1 y Nº 2 la garantía deberá ser por pesos cinco mil quinientos con 00/100 centavos ($ 5.500,00).

PERÍODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 75 días corridos, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación del Comprador, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, el monto de la Garantía de Cumplimiento serán del 10% del monto acordado en la Orden de Compra o Contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.-

FECHA DE APERTURA: 15 de Junio de 2006.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 11:00 Hs. del día 15 de Junio de 2006 en las Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, sita en calle 25 de Mayo Nº 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

HORA DE APERTURA: 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de Mayo Nº 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223, e-mail: y en Casa de la Provincia del Chubut. Sarmiento 1172 – Buenos Aires, TE (011) 43822009 – 43811208.

I: 16-05-06 V: 18-05-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PRIVADA

Mediante Sistema de Contratación
por Ajuste Alzado

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

LICITACION PRIVADA Nº 01/06

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OFICINA TECNICA DE LA DELEGACION ZONA SUR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: $ 162,491,04

Capacidad de Ejecución Anual: $ 324,982,08
Garantía Mantenimiento de Oferta: $ 1,624,91
Valor del Pliego: $ 200.
Plazo de Ejecución: 180 días Corridos.
Fecha de Apertura: 30 de Mayo de 2006 a las 9:00 horas
Todos los Precios son a DICIEMBRE 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-05-06 V: 22-05-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PRIVADA

Mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

LICITACION PRIVADA Nº 02/06

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OFICINA TECNICA DE LA DELEGACION ZONA SUR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, CIUDAD DE SARMIENTO.

Presupuesto Oficial: $ 171,444,83

Capacidad de Ejecución Anual: $ 342,889,66
Garantía Mantenimiento de Oferta: $ 1,714,45
Valor del Pliego: $ 200.
Plazo de Ejecución: 180 días Corridos.
Fecha de Apertura: 30 de Mayo de 2006 a las 9:00 horas
Todos los Precios son a DICIEMBRE 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-05-06 V: 22-05-06.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 39/06

«43 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Trevelin».

Presupuesto Oficial: $ 855.956,00 (Pesos Ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis).

LICITACION PUBLICA Nº 39/06

Nombre del Proyecto y Localidad: «43 mejoramientos de Viviendas en la localidad de Trevelin».
Cantidad de Mejoramientos: 43
Presupuesto Oficial: $ 855.956,00
Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 15/06/2006 a las 10 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.
Valor del Pliego: $ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2006.

I: 16-05-06 V 22-05-06.

PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA Nº 01/06

Objeto: **«Alquiler de inmueble en la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado a albergar las Oficinas de la Defensa Pública»**.
Fecha de Apertura: 31/05/06 a las 11 horas.
Plazo de presentación de Ofertas: Hasta el día 31/05/06 a las 11 horas.
Lugar de Apertura de las Ofertas: En la Sede del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.
Entrega de Pliegos:

1) Rawson: Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones Nº 75 – T.E. 02965 48-2331.

2) Trelew: Edificio de Tribunales – 9 de Julio Nº 261 – Delegación Contable – 02965 42-7661.

3) Comodoro Rivadavia: Avda. Ducos 651 – Delegación Contable – 0297 446-7404.

4) Puerto Madryn: Edificio de Tribunales – Mosconi Nº 92 – Delegación Contable – 02965 45-1060.

5) Esquel: Edificio de Tribunales – Alvear Nº 509 – Delegación Contable 02945 – 45.1419

I: 16-05-06 V: 18-05-06.